

Expte. n° RO-02569-C-2026

General Roca, 14 de agosto de 2026.- ay/AM

1.-Por presentado, parte y con domicilio.

Previo a todo, acredite haber iniciado el beneficio de litigar sin gastos con la constancia correspondiente -código QR - .

Cumplido :

2. Medidas previas: Examinado el relato de los hechos, la documental adjuntada corresponde admitir las medidas previas solicitadas con el carácter de prueba anticipada en los términos del art. 300 inc. 3 y 4 y cc. del C.P.C.C.-, y en consecuencia corresponde designar a la Defensoría Oficial para que intervenga en la medida, solicite lo que estime corresponder y fiscalice la producción de la prueba anticipada admitida.

A tal efecto, désele intervención al CADEP a efectos de que proceda al correspondiente sorteo. Cúmplase por Oticca mediante correo electrónico a la casilla: [cadep@jusrionegro.gov.ar](mailto:cadep@jusrionegro.gov.ar), con transcripción de la providencia.

Una vez cumplido lo anterior -toma de intervención por Defensoría-

I.- Líbrese oficio al Hospital Dr. Francisco López Lima a fin de que remita la historia clínica y demás antecedentes y documental relacionada a la atención médica del Sr. [C.F.R] DNI [DNI\_ACTOR\_1], correspondiente a su ingreso de fecha [FECHA\_ACTOR\_1], intervenciones quirúrgicas y registros de internación en la Unidad de Terapia Intensiva (UTI) y bajo apercibimiento de proceder a su secuestro.

II.- Líbrense oficios a la Asociación del Alto Valle para la Integración del Limitado (ADANIL) de General Roca, fin de que remita el legajo clínico terapéutico del Sr. [C.F.R] DNI [DNI\_ACTOR\_1] -tratamiento de rehabilitación, especificando el diagnóstico neurológico de ingreso, plan de kinesiología aplicado el pronóstico neurológico evolutivo de la [SALUD\_ACTOR\_1], y bajo apercibimiento de proceder a su secuestro.

III.- Líbrense oficios a ARCA (ex AFIP) y ANSES a fin de que

remitan el historial detallado de aportes de la seguridad social del demandado [C.R.R] (D.N.I. N° [DNI\_DEMANDADO\_2]) e informen si continúa registrado bajo relación de dependencia con la firma comercial Tres Ases S.A., la fecha de ingreso, puesto asignado y si se han registrado novedades de baja o suspensión laboral con posterioridad al 25 de enero de 2026, en los términos del Art. 371 del CPCC.

Respecto de ARCA relévese del secreto fiscal a tal efecto y hágase saber que lo informado será publicado con carácter reservado. **HÁGASE SABER LO QUE ASÍ RESUELVO.-**

Andrea V. de la Iglesia  
Jueza